

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 118

TEGUCIGALPA: 18 DE MAYO DE 1895.

NUMERO 1.178

SUMARIO.

EDITORIAL.—Excitativa.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.
Actas de las sesiones de 9, 10 y 11 de mayo de 1895.
PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.
GOBERNACION.—Dispénsase á don Carlos Valenzuela la publicación de edictos.—Dispensa de edictos otorgada á don Eulogio Zelaya.—Nómbrese á don Nicolás Chávez Inspector de Policía de Comayagua.—Se encarga interinamente de la Gobernación Política del Distrito de la Mosquitia al Coronel don Leonardo Irias.—Se ordena la erogación de seis pesos.—Se revoca una sentencia.—Se confirma una sentencia.—Se manda pagar al Comandante de Policía de esta ciudad la suma de setentidós pesos.

EDITORIAL.

EXCITATIVA

En un periódico local de esta ciudad se aludía al General don Miguel O. Bustillo, uno de los Jefes revolucionarios y patriota distinguido, al mencionar á los que, según la creencia del citado periódico, constituirán una sólida garantía para la salvación de la patria, porque evitarán que caiga en el abismo á donde la conducen los errores del Presidente Bonilla. Como los señores Ministros Bonilla, Arias y Dávila han manifestado estar en un todo de acuerdo con la política y disposiciones del señor Presidente, excitamos al señor General Oqueli Bustillo, para que, con la sinceridad que le es característica, nos conteste si está como ellos satisfecho del programa liberal que se ha trazado el Sr. Presidente de la República y de acuerdo en todos los puntos que se relacionan con su gobierno; ó si alguna vez le ha censurado algún acto suyo, ó pedídole que rectifique algún mal proceder.

L. R.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Concurrieron los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro), Bonilla (don Manuel

A.), Cáliz h., Durón, Escoto, Funes, Gómez E., Hernández, Idiáquez, Lara h., Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco (don Ramón), Midence, Moncada, Ochoa Velásquez, Paredes, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Se excusaron de asistir, los señores Ruiz y Uclés.

1.º—Se leyó el acta anterior, y puesta á discusión, fué aprobada con las enmiendas propuestas por los Representantes Moncada, Tejeda y Vidal.

2.º—Se leyó el dictamen presentado por la comisión encargada de emitir su parecer sobre el indulto solicitado por Juan Ceferino Mayorga; y es de opinión que el conocimiento de ese asunto corresponde al Congreso Legislativo. Fué puesto á discusión.

El Diputado Torres dijo: que no está de acuerdo con el dictamen, porque así como ha conocido esta Constituyente de varios negocios que corresponden exclusivamente al Poder Legislativo, puede del mismo modo entrar á conocer del indulto que solicita el señor Mayorga.

El Representante Ugarte dijo: que si bien es verdad que esta Asamblea se ha ocupado de algunos asuntos que son de la competencia de un Congreso ordinario, ha sido sólo de aquellos que tienen un interés público. En este mismo sentido se expresó el Representante Funes.

El Diputado Leiva apoyó los razonamientos del Diputado Torres, para impugnar el dictamen, y los Representantes Bonilla (don Pedro) y Funes sostuvieron el dictamen de la comisión; y suficientemente discutido, se aprobó por mayoría.

Se dió lectura al dictamen presentado por los Diputados Bonilla (don Manuel A.), Escoto y Maldonado, en la solicitud de indulto presentada por Felipe S. Soto, en que opinan, que no siendo de importancia general el asunto de que se trata, se reserve su conocimiento al Poder Legislativo; y puesto á discusión, sin ella fué aprobado.

Se suspendió la sesión.

Continuada ésta, se dió lectura al dictamen presentado por los Representantes Ochoa Velásquez, Torres y Valle (don José Santos), sobre el indulto que don Francisco Cerrato solicita, en que opinan, que aunque por decreto de 27 de diciembre, las funciones de esta Constituyente han debido limitarse á emitir la Ley de Estado de Sitio, á examinar la conducta del Gobierno Provisional, y á dictar las demás providencias conducentes á la completa reorganización del país; por haber hecho uso ya de facultades que están fuera del alcance de aquel decreto, y que sólo competen al Congreso Legislativo, por mayoría, ya que el Diputado Valle (don José Santos) ha disentido, son de opinión: que se debe conocer de la solicitud de indulto ya referida.

Los Diputados Leiva y Ochoa Velásquez sostuvieron el dictamen, aduciendo varias ra-

zones; y los Representantes Ugarte, Valle (don José Santos), Funes, Vidal y Bonilla (don Pedro), lo impugnaron, apoyándose en precedentes de esta Asamblea, en los cuales se verá que si ha conocido de algunos asuntos que corresponden á un Congreso ordinario, ha sido sólo de los que tienen algún interés público.

Suficientemente discutido el dictamen, se improbo por mayoría; y

3.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

GREGORIO REYES,
Secretario.

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Concurrieron los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Cáliz h., Durón, Escoto, Funes, Gómez E., Hernández, Idiáquez, Lara h., Leiva, López, Lagos, Maldonado, Maradiaga, Midence, Moncada, Ochoa Velásquez, Oqueli Bustillo, Paredes, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Se excusó el Diputado Ruiz.

1.º—Se leyó el acta anterior, y puesta á discusión, sin ella fué aprobada.

2.º—Se dió lectura al dictamen presentado por los Representantes Leiva, Gómez E. y López, quienes son de parecer: que la Asamblea conozca de una vez del indulto solicitado por don Pablo Alméndares, ya que las resoluciones de este Augusto Cuerpo, en negocios de esta naturaleza, han sido enteramente contradictorios. En seguida fué puesto á discusión.

El Diputado Ugarte dijo: que esta Asamblea ha sentido ya sus precedentes sobre solicitudes de indulto: que todas se han reservado para que conozca un Congreso ordinario; y que por esta razón, votará contra el dictamen.

El Representante Baires se expresó en el mismo sentido que el Doctor Ugarte, y agregó: que creé que esta Asamblea no se disolverá sino es después de convertida en Congreso ordinario; y que entonces conocerá de las varias solicitudes que sobre indulto se han presentado.

El Diputado Leiva expuso: que no ha habido consecuencia en las resoluciones que ha dado esta Asamblea: que las consecuencias pueden dividirse en recientes y pasadas, y que acatando las resoluciones recientes, debiera dejarse el indulto solicitado para la Legislatura ordinaria; pero que, respetando las resoluciones pasadas, bien puede conocer ya, y que, por esta razón, está por el dictamen.

El Doctor Bonilla (don Pedro) dijo: que le causa extrañeza que se insista, en esta Asamblea, para que conozca de indultos: que los precedentes deben respetarse: que se han presentado muchos casos de esta naturaleza.

de ninguno se ha conocido: que exige consecuencia al Representante Leiva, quien ha estado en otras ocasiones opinando en sentido contrario; y leyó el acta que registra el Diario de las Sesiones número 183, en que dicho Diputado se expresó en estos términos: "Que esta Asamblea no es omnipotente, que el indulto que se solicita debe reservarse para que conozca de él la Legislatura ordinaria: que de lo expuesto se ve falta de consecuencia, y votará contra el dictamen.

El Diputado Leiva hizo uso nuevamente de la palabra para sostener el dictamen; y suficientemente discutido, se improbo por mayoría.

3.º—Se leyó una comunicación que ha dirigido el señor General don Miguel R. Davila, contraída á manifestar: que acepta el honor que con fecha 20 de diciembre último le ha discernido esta Asamblea, nombrándolo tercer designado para ejercer la Presidencia de la República.

4.º—Se dió lectura á un telegrama dirigido por el Gobernador de Cortés, en que manifiesta que está construyendo ya de un modo provisional el puente del Río Chamelecón.

Se leyó también una comunicación del Ministro de Fomento, en que adjunta á dicho telegrama; y pasaron dichos documentos á la comisión encargada de dictaminar sobre la contrata de arrendamiento de ferrocarril.

5.º—Se leyó el dictamen presentado por los Diputados Midence, Moncada y Torres, sobre la creación de un Juzgado de Letras en el puerto de Amapala, solicitada por el Diputado Ugarte, opinando dicha comisión, por la procedencia de la mencionada solicitud.

El Diputado Valle dijo: que la gran distancia á que se refiere Ugarte se recorre en 3½ horas y que el puerto de Amapala consta de 1.200 y pico de habitantes; agregando que la importancia comercial del puerto puede reducirse á tres casas que negocian no con los habitantes del puerto sino con los comerciantes de afuera.

El Diputado Leiva se pronunció contra el dictamen, aduciendo varias razones.

Los Representantes Baires, Moncada y Ugarte apoyaron el dictamen; y sin más discusión fué aprobado éste por mayoría.

Se procedió á discutir el proyecto de decreto en que se crea una Sección Judicial en el puerto de Amapala. Consultada previamente la Cámara sobre si se le dispensaban dos debates al referido decreto, aquélla resolvió afirmativamente. Leídos y puestos á discusión en orden sucesivo el preámbulo y los artículos de que consta el proyecto, fueron aprobados en el mismo orden, sin ninguna observación.

6.º—Se dió lectura al dictamen presentado por los Diputados Moncada, Midence y Cáliz h., sobre la solicitud de indulto ó extrañamiento presentada por el señor Doctor don Rafael Alvarado Manzano en favor de su hijo, Licenciado don Rafael Alvarado Guerrero. La comisión dictaminadora, atendiendo á los precedentes sentados por esta Asamblea, es de parecer pase dicha solicitud á conocimiento del Congreso ordinario. El mencionado dictamen se puso á discusión.

El Licenciado Durón expuso: que el indulto ó extrañamiento solicitado por el Dr. don Rafael Alvarado Manzano en favor de su hijo, Dr. don Rafael Alvarado Guerrero, no es de la misma naturaleza de los otros que se han presentado: que este caso es excepcional: que la Asamblea, arrogándose facultades que no tiene, en el año pasado conoció del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia, en que se ampara al señor Alvarado Guerrero; de este modo se nulificaron los efectos de aquella resolución: que atendiendo á las razones que

ha expuesto votará por la improbación del dictamen.

El Representante Hernández dijo: que por razón de consecuencia debe esta Asamblea conocer de la solicitud de indulto ó extrañamiento para el Licenciado don Rafael Alvarado Guerrero: que así como resolvió que no era necesario que el Congreso lo declarara con lugar á formación de causa, cuando fué amparado por la Corte Suprema de Justicia, debe hoy resolverse sobre el fondo de la solicitud presentada: que por otra parte el hecho que se le atribuye está conexionado con la política, por las anormales circunstancias en que se verificó: que por tales razones votará contra el dictamen.

El Dr. Bonilla [don Pedro] pidió se diera lectura al fallo emitido en el proceso seguido contra el Licenciado Rafael A. Guerrero. Se suspendió la sesión.

Reanudada ésta, y con asistencia del Diputado Mejía Nolasco, la Secretaria obsequiando la solicitud del Representante Bonilla, dió lectura al fallo de que se ha hecho mérito.

El Diputado Midence dijo entre otras cosas: que esta Asamblea ha sentado ya sus precedentes, absteniéndose de conocer de solicitudes como la que se discute; pero como se convertirá en Legislatura Ordinaria, opina por que se aplace este negocio para esa época.

El Diputado Moncada manifestó: que son bien conocidas sus opiniones respecto de los poderes limitados que tienen las Asambleas Constituyentes: que acatando los precedentes que aquí se han sentado, la solicitud presentada por el Dr. Alvarado Manzano debe aplazarse para que conozca de ella el Congreso Ordinario.

El Diputado Ugarte dijo: que el Representante Durón ha pedido consecuencia á los señores Representantes en el asunto que se discute, y que ciertamente él la ha tenido antes, como la tiene hoy, pidiendo la libertad del reo: que por los precedentes que esta Asamblea ha sentado es indiscutible que la solicitud que ha presentado el Dr. Alvarado Manzano en favor de su hijo, debe pasar como todas las demás al conocimiento de la Legislatura Ordinaria: que él no ve delito político en fusilar prisioneros indefensos.

El Diputado Leiva hizo uso de la palabra para pedir votación nominal.

El Diputado Durón hizo uso nuevamente de la palabra para rectificar ciertos conceptos del señor Ugarte y combatir el dictamen, y el Representante Bonilla (don Pedro), lo apoyó aduciendo varias razones.

El Representante Zambrano expuso: que el Diputado Durón ha dicho que la Asamblea botó el fallo de la Corte Suprema, lo cual no es exacto; pues en virtud de él se declaró nulo el proceso, y en consecuencia el Juez lo mandó reponer.

El Diputado Cáliz h. dijo: que él fué, el año pasado, miembro de la comisión encargada de dictaminar sobre si ó no era necesario la declaratoria previa de haber lugar á formación de causa en el asunto del Licenciado Alvarado Guerrero, y hoy le toca también serlo para emitir su parecer en la solicitud presentada por el Dr. Alvarado Manzano, para que se indulte á su hijo, ó se le extrañe de la República: que á pesar de que debe gratitud á dichos señores, acatando los precedentes de esta Asamblea, opina por la aprobación del dictamen.

Suficientemente discutido el dictamen, se procedió á tomar votación nominal; y resultó que estuvieron por él los Diputados Lagos, Cáliz, Paredes, Bonilla [don Pedro], Vidal, Valle [don J. Santos], Tejeda, Mejía Nolasco, Aldana, Idiáquez, Valle [don Cornelio], Maradiaga, Escoto, Moncada, Oqueli Bustillo, Midence, Funes, Zambrano,

Bonilla [don Manuel], Arias, Maldonado, Lara, Ugarte y Baires; y por la improbación los Representantes Ochoa Velásquez, Torres, López, Uclés, Hernández, Gómez E., Leiva, Durón, Gutiérrez y Reyes. En consecuencia, fué aprobado el dictamen.

7.º—Se excitó nuevamente á los señores Representantes que tienen comisiones, para que presenten sus trabajos desde mañana en adelante.

Se nombró en comisión á los Diputados Lara h., Idiáquez y Arias, para practicar el escrutinio general de la elección de dos Magistrados suplentes de la Suprema Corte, verificada en la República, en virtud del Decreto de 27 de febrero último; y

8.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

GREGORIO REYES,
Secretario.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Cáliz h., Durón, Escoto, Funes, Hernández, Idiáquez, Leiva, López, Lagos, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Midence, Moncada, Ochoa Velásquez, Oqueli Bustillo, Paredes, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiéndose excusado los Representantes Gómez E., Lara h. y Uclés.

1.º—Se leyó el acta anterior, y puesta á discusión, fué aprobada con las modificaciones hechas por los Diputados Leiva, Midence, Ugarte y Valle (don Cornelio).

2.º—Se leyó el informe presentado por los Diputados Baires, Lagos y Paredes, acerca del decreto en que se adopta el sistema métrico decimal, y se dió también lectura al proyecto respectivo, el cual se puso á debate.

Se suspendió la sesión.

3.º—Reanudada ésta, se levó una exposición de motivos, presentada por varios Diputados, para que se declare la urgencia del proyecto de decreto ya mencionado, fundándose en que los quehaceres pendientes de la Constituyente, absorberán el tiempo disponible, y se retrasarían más. Habiéndose consultado á la Asamblea si ó no se tomaba en consideración, resolvió afirmativamente. Se puso á discusión.

El Diputado Bonilla (don Pedro) dijo: que en la exposición de motivos presentada, no se demuestra la urgencia que hay para dispensar al proyecto de decreto las formalidades que prescribe el Reglamento: que ayer se aprobó el decreto sobre la creación del Juzgado de Letras de Amapala, y quedó defectuoso, debido á que no se le dió más que un solo debate: que por tales motivos, votará contra la urgencia.

El Diputado Leiva dijo: que ha sabido que está para presentarse el Mensaje del señor Presidente de la República y las Memorias de sus respectivos Ministros: que también está para presentarse el proyecto de Ley de Agricultura: que por tales razones, cree que hay urgencia, y es procedente suprimir dos debates al proyecto que se discute.

Los Diputados Baires y Ochoa Velásquez sostuvieron la urgencia de discutirse en un solo debate el proyecto de ley puesto á discusión, aduciendo varias razones.

El Representante Bonilla (don Pedro) volvió á hacer uso de la palabra, opinando siempre porque se den tres debates al proyecto; y suficientemente discutido, se procedió á tomar votación nominal, resultando que 29 señores Representantes estuvieron porque se

diera un solo debate al proyecto, y 2 porque se le dieran los tres que previene el Reglamento. En consecuencia, fué aprobada la exposición de que se ha hecho mérito.

4.º—Se dió lectura al preámbulo del proyecto, se puso á discusión, y sin ella fué aprobado.

Leído y puesto á discusión el artículo 1.º, el Diputado Ugarte hizo moción para que la palabra "tecnológico" se sustituya con la de "técnico." Fué tomada en consideración y puesta á debate.

El Diputado Baires sostuvo la propiedad con que estaba empleada la palabra "tecnológico" en el artículo, lo cual podría verse en el Diccionario de la Lengua.

El Doctor Ugarte sostuvo que era más propio usar de la palabra "técnico;" y suficientemente discutidos artículo y moción, fueron aprobados.

Leídos los artículos 2.º y 3.º, en orden sucesivo, según lo previene el Reglamento, y puestos á discusión, sin ella fueron aprobados.

Leído el artículo 4.º y puesto á debate, el Doctor Ugarte dijo: que encuentra largo el término de dos años: que uno es suficiente: que muy bien podía ponerse en práctica el sistema métrico decimal, el 22 de febrero del año de 1896, é hizo moción en este sentido, la cual no fué considerada.

El Diputado Zambrano dijo: que es necesaria la práctica para conocer el sistema de que se trata, el cual se enseña ya en las escuelas: que la dificultad está en los patrones: que un año es poco. Hizo moción para que el sistema métrico decimal se ponga en práctica el 1.º de enero de 1897. No fué considerada.

El Diputado Tejeda usó de la palabra para manifestar: que sentía no se hubiese tomado en consideración la moción del Representante Ugarte, porque el sistema métrico decimal se enseña ya en las escuelas.

El Coronel Vidal expuso: que no está de acuerdo con la redacción del artículo que se discute: que no comprende por qué se prohíbe la práctica del sistema métrico decimal antes de dos años: que lo más propio sería hacerlo obligatorio desde el 22 de febrero de 1897 en adelante, é hizo moción en este sentido, agregando: que designa esa fecha, porque es memorable para el pueblo hondureño. Fué tomada en consideración y puesta á debate.

El Diputado Tejeda apoyó la moción del Representante Vidal; y sin más discusión, fué aprobada ésta.

5.º—Se dió lectura á una solicitud del Diputado Moncada, en que pide licencia para ausentarse siquiera por el término de un mes; y la cual deberá contarse desde el 15 del corriente en adelante. Funda su solicitud en que hace más de dieciocho meses que está separado del puerto de La Ceiba, lugar de su residencia: que durante ese tiempo ha dejado en su lugar, para atender á sus negocios, un individuo que según informes que ha tenido, no corresponde á la conveniente administración de ellos, con grave perjuicio del peticionario. Fué considerada y puesta á discusión.

El Diputado Moncada expuso: que todos los motivos que expresa en su solicitud son ciertos y que en el caso que la Asamblea no le resuelva de conformidad, se verá siempre obligado á retirarse.

El Diputado Bonilla [don Pedro] dijo: que la manifestación del Representante Moncada de que se va, aun sin licencia, de esta Asamblea, no es motivo que se debe tomar en cuenta para acceder á su solicitud; aunque él no le negará su voto.

Hicieron uso de la palabra los Diputados Oqueli Bustillo y Ugarte, opinando porque se concediera la licencia, é hizo moción este último para que se llame al Representante Bul-

nes, la cual fué considerada y puesta á discusión.

El Diputado Moncada usó de la palabra para demostrar la justicia de su solicitud, agregando que él lo que ha manifestado es que si no se le concede licencia para salvar sus propiedades se vería obligado á irse.

El Representante Lagos dijo: que aunque daba crédito á lo expuesto por el Diputado Moncada, había escasez de número de Diputados, y que antes que los intereses particulares, están los intereses del país: que por consiguiente él no estará por la licencia solicitada.

Suficientemente discutida la solicitud y moción, se concedió la licencia pedida por mayoría y se aprobó la moción del Representante Ugarte.

6.º—Se dió lectura al decreto en que se aprueba la creación del juzgado de letras de Amapala, manifestando la Secretaría que lo ponía á disposición de los señores Representantes, antes de mandarlo al Poder Ejecutivo, por si tenían alguna observación que hacerle.

El Diputado Bonilla dijo: que entre las islas que comprende el decreto hay algunas que no pertenecen á esta República: que tampoco se fijan los sueldos que debe devengar el Juez de Letras: que también observa que habrá inconveniente para remitir de Nacaome los asuntos pendientes de que habla el artículo 3.º

El Diputado Durón dijo: que respecto de las islas que comprende el artículo 2.º debe entenderse que son las que pertenecen á Honduras: que lo que él nota es que no se expresa á qué sección va á pertenecer el Juzgado de Letras de Amapala.

El Diputado Ugarte dijo: que de seguro pertenecerá á la sección de Tegucigalpa como pertenece y ha pertenecido la judicatura del departamento de Valle; y que respecto á los sueldos que devengue el Juez de Letras de Amapala, como está para terminar el año económico podrá fijársele en el nuevo presupuesto que comenzará á regir del 1.º de agosto en adelante; mas si antes toma posesión el empleado que se nombre para servir la judicatura mencionada, el Ejecutivo dispondrá lo conveniente.

El Diputado Midence dijo: que son muy atendibles las observaciones hechas por el Representante Bonilla en lo que se refiere á la remisión de asuntos pendientes en el juzgado de Nacaome: que en la sesión siguiente presentará una solicitud de reconsideración.

7.º—Se dió lectura al dictamen presentado sobre la solicitud de don Sebastián Raudales y don Adrián Guzmán en que piden una subvención. La comisión dictaminadora es de parecer que pase este asunto á la Legislatura Ordinaria. Se puso á debate y sin discusión fué aprobado. Se leyó también una solicitud sobre indulto hecha por don Juan Zapata; y pasó á una comisión compuesta de los Diputados Cáliz, Lagos y Ochoa Velásquez para que emitan dictamen; y

8.º—Se levantó la sesión.

D GUTIÉRREZ,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

GREGORIO REYES,
Secretario.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

EL DR. J. DE MORAES BARROS,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL.

A Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Habiendo asumido el Gobierno del Estado en obediencia de la resolución nacional so-

lemnemente manifestada en el escrutinio de 1.º de marzo último, me apresuro á asegurar á Vuestra Excelencia que en el alto puesto á que me llama la confianza de la Nación Brasileira, será mi constante empeño mantener, estrechar y fortalecer cada vez más las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Seguro de que estos mis sinceros sentimientos serán correspondidos por Vuestra Excelencia, le ruego se sirva aceptar los votos que hago por su felicidad personal.

(F.) J. DE MORAES BARROS.

(F.) CARLOS DE CARVALHO.

Río Janeiro, 17 de noviembre de 1894.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el señor Doctor J. de Moraes Barros, Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada en Río Janeiro el 17 de noviembre de 1894, en la cual se sirve manifestarme que ha asumido el Gobierno del Estado, por la voluntad nacional declarada en el escrutinio de 1.º de marzo último, y que en el alto Puesto que va á desempeñar procurará mantener las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Felicito á Vuestra Excelencia por la muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos eligiéndolo para la primera Magistratura de la República; y me es satisfactorio asegurarle que correspondo á sus sentimientos amistosos y estoy dispuesto á procurar el ensanche de las buenas relaciones que afortunadamente existen entre esta República y la de los Estados Unidos del Brasil.

Haciendo votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por el engrandecimiento de la Nación Brasileira, me suscribo de Vuestra Excelencia, con muestras de la más distinguida consideración, su

Leal y buen amigo.

(F.) P. BONILLA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(F.) CESAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 4 de mayo de 1895.

JOSE E. URIBURU,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa fecha 1.º de enero último, por la cual Vuestra Excelencia se digna comunicarme su elevación á la Primera Magistratura de la República de Honduras.

Presentó á Vuestra Excelencia mis cordiales congratulaciones por la prueba de distinción que le ha sido dispensada, y correspondiendo á los elevados sentimientos que Vues-

tra Excelencia expresa, me complace decir á Vuestra Excelencia que todos los esfuerzos de mi Gobierno se dirigen á cultivar y desarrollar las amistosas y francas relaciones existentes entre nuestros respectivos países.

Formulando los mejores votos por la paz y el engrandecimiento de la República de Honduras, así como por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, me es honroso suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo.

JOSÉ E. URIBURU.
AMANCIO ALCORTA.

Dada en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los 22 días del mes de febrero del año de 1895.

SEÑOR PRESIDENTE:

He recibido la carta que Vuestra Excelencia ha tenido á bien dirigirme el 1.º de enero último, para anunciarme su elección á la Presidencia de la República de Honduras.

Ofreciendo á Vuestra Excelencia mis felicitaciones sinceras, le ruego esté persuadido que de mi parte me asocio al deseo que Vuestra Excelencia expresa, de cultivar y estrechar las buenas relaciones existentes entre Dinamarca y Honduras.

Aprovecho al mismo tiempo esta ocasión para hacer presentes á Vuestra Excelencia, la expresión de los votos que hago por su felicidad y por la prosperidad del Estado de Honduras, así como la seguridad de mi estima y afección sincera.

Copenhague, 8 de marzo de 1895.

(F.) CHRISTIAN R.
(R.) REEDTZ THOTH.

A su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

GOBERNACION.

Dispénsase á don Carlos Valenzuela la publicación de edictos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1895.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Dispensar á don Carlos Valenzuela la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Pastora Leiva, debiendo pagar el interesado la suma de seis pesos en la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.

Dispensa de edictos otorgada á don Eulogio Zelaya.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

El Poder Ejecutivo, estimando justos los motivos en que se funda don Eulogio Zelaya para pedir se le dispense la publicación de edictos para contraer matrimonio civil con la señora Juana Cáceres,

ACUERDA:

De conformidad, previo entero de la suma de seis pesos en la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.

Nómbrese á don Nicolás Chávez Inspector de Policía de Comayagua.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás Chávez Inspector de Policía del departamento de Comayagua con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, que devengará desde el 16 del mes próximo pasado, fecha en que tomó posesión de su destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.

Se encarga interinamente de la Gobernación Política del Distrito de la Mosquitia al Coronel don Leonardo Iriás.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el decreto de 31 de diciembre próximo pasado.

ACUERDA:

Encargar interinamente de la Gobernación Política del Distrito de la Mosquitia, al Comandante del mismo distrito, Coronel don Leonardo Iriás.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.

Se ordena la erogación de seis pesos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague la suma de seis pesos, valor de un sello para la Redacción del periódico oficial.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.

Se revoca una sentencia.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

Vista la sentencia pronunciada por el Gobernador Político de Olancho con fecha 24 de noviembre próximo pasado en el expediente creado á solicitud de los vecinos de El Real, quienes piden constituirse en Municipio, cu-

ya sentencia y antecedentes han venido en apelación al conocimiento del Gobierno; en virtud de haberse denegado su petición; y

Considerando: que en los autos está demostrado que la aldea de El Real y la del Naranjal reúnen los elementos necesarios para constituirse en término municipal con las circunstancias que exige el art. 2.º de la Ley para Municipalidades y Gobernadores; por tanto: el Poder Ejecutivo, en observancia del artículo citado y en los 6.º y 7.º de la misma ley.

ACUERDA:

Revocar la sentencia de que se ha hecho mérito, debiendo, en consecuencia, procederse á la organización del nuevo municipio en la forma que previene la ley.—Comuníquese y con la certificación de estilo devuélvanse los antecedentes.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.

Se confirma una sentencia.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1895.

Vistos, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Confirmar, por estar arreglada á derecho, la sentencia pronunciada el 26 de octubre próximo pasado por el Gobernador Político de este departamento, en la que declara sin lugar la solicitud de Rosa Rivera, pidiendo se ponga á disposición de los Tribunales comunes para que sea juzgado por prisión arbitraria, á don Hermenegildo Valle, Alcalde Municipal y de Policía de la Villa de Concepción, cuya sentencia y diligencias respectivas han venido en virtud de apelación á conocimiento del Gobierno.—Notifíquese y con la certificación correspondiente, devuélvase la primera pieza de estos autos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.

Se manda pagar al Comandante de Policía de esta ciudad la suma de setentidós pesos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1895.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague al Comandante de Policía de esta ciudad, la suma de setenta y dos pesos cincuenta centavos, que serán invertidos así:

Construcción de una caballeriza en el local de la Sección de Policía, según el presupuesto formado y aprobado.....	\$ 57 50
Valor de un potrero comprado para las bestias de remonta existentes en esta capital y que vendrán de los demás departamentos.....	15 00
Suma	\$ 72 50

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado por ministerio de ley.

Urquía.